



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 JUL 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP VL N° 145/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ CONTRATACION SERVICIO POLICIA ADICIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en función de los hechos acontecidos en el Organismo el día 06 de Mayo del corriente año, que dieran lugar a la apertura de la Causa N° 26433, caratulada "VENTURINI LUCAS MARTIN s/ DENUNCIA" en el Juzgado de Instrucción de 1° Nominación D.J.S., se genera la necesidad de implementar medidas complementarias para el resguardo del patrimonio y la documentación del Organismo.

Que el servicio deberá ser prestado de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs y, sábados, domingos y feriados, durante las 24hs.

Que en función del Decreto Provincial 2885/10 que determina el jurisdiccional de compras vigente, corresponde iniciar concurso de precios para la contratación del servicio aludido, razón por la cual se invitará a prestadores radicados en la ciudad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder al llamado a concurso de precios para el servicio de vigilancia, estimándose el gasto en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo prescripto por el Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Jurisdiccional vigente N° 2885/10.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios para cubrir el servicio de vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre 131, acorde al Pliego de Bases y Condiciones obrante en Anexo I, II y III, que forma parte de la presente, por la suma estimada de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$190.000,00) y por el plazo de un (1) año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 8 de Agosto de 2011 a las 14:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de preadjudicación a la C.P. Diana Judith DEBONIS, la Dra. Sandra Anahi FAVALLI y a la agente Solana GEL, para la evaluación de los antecedentes y las ofertas que sean presentadas.

ARTICULO 4°.- Establecer un plazo de CINCO (5) días hábiles para el análisis y presentación del informe de Preadjudicación, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 247/2011.-

TCP
Comunicación
DL
Controló
Corrigió

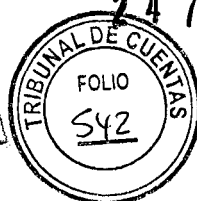
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I – RES. PRES. N° 247/2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N° /2011.

OBJETO:

El servicio de vigilancia será prestado de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs y sábados, domingos y feriados, durante las 24:00 hs, en el edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de ésta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

PLAZO DE CONTRATACION:

Un (1) año desde la fecha de suscripción del contrato.

FECHA Y HORA DE APERTURA:

08 de Agosto de 2011 a las 14:00 Hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Hasta las 13:45 Hs. del 08 de Agosto de 2011.-

LUGAR DE LA RECEPCION:

Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en
calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.-

CONDICIONES DE PAGO:

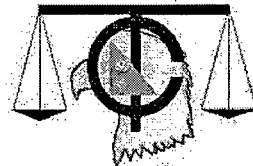
A mes vencido, DIEZ (10) días de presentada la factura.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

IMPORTANTE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



IMPORTANTE:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 674/2011 o la norma que lo reemplace.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

.....
DOMICILIO COMPLETO

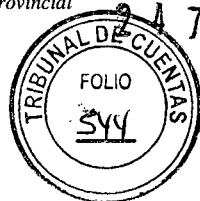
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: /2011.-

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en particular los Artículos 26 y 34 de la misma, y Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- GARANTIAS:

1.1. Para el Concurso de Precios será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1% del total de esta última) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 12°.

1.2. La Garantía de Adjudicación (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes cláusulas.

2.- APERTURA DE OFERTA:

2.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 08 de Agosto de 2011 a las 14:00 Hs.-

3.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE PRECIOS
TCP N° /2011.-

3.1. Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.

3.2. Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.

3.3. Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

3.4. Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34° – Inciso 4° del Decreto Provincial N° 674/11, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.-

EL SOBRE CONTENDRÁ: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PUNTO 5 DE LA PRESENTE, OFERTA ECONOMICA (ANEXO II) Y CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO III).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N° /2011.-

FECHA DE APERTURA: 08/08/2011.-

HORA: 14:00.-

4.2. Los oferentes deberán adjuntar detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada, indicado:

- a)- Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas.
- b)- Horario en que se realizará el servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar ante el organismo contratante, fotocopia del D.N.I., certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de trabajo que cubra a la totalidad de sus empleados que prestarán el servicio.

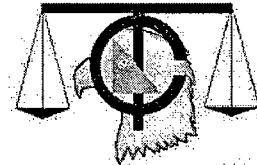
4.3 Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta todos los detalles que se consideren de interés para una clara identificación del servicio cotizado.

4.4 Se rechazarán las ofertas cuando:

- a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.
- c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

- 5.1. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.
- 5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso.
- 5.3. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego y Código de actividad, objeto de este concurso.
- 5.4. El pliego, con toda documentación que conforma la oferta, siendo que todas las fojas deberán ESTAR FIRMADAS por el REPRESENTANTE LEGAL del oferente y/o titular.
- 5.5. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.

Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.

- 5.6. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según Art. 34°, Punto 3 del Decreto 674/2011 o norma que lo reemplace.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- 5.7. Certificado de Cumplimiento Fiscal o copia fiel del mismo, expedido en ambos casos por la Dirección General de Rentas.
- 5.8 Carpeta de Antecedentes Comerciales, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios;
- 5.9 Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.
- 5.10 Oferta debidamente firmada en todas sus hojas (descripción de labores a cumplir, cantidad de personal, etc)
- 5.11 Oferta Económica (Anexo II);
- 5.12 Constancia de Visita (Anexo III)

LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PUNTOS 5.2., 5.3. y 5.5. DEBERA SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Público, Policía y/o Entidad Bancaria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO 5° SERA CAUSAL DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

6 -PRESTACIONES A CUBRIR CON EL SERVICIO:

- Servicio de vigilancia permanente durante el horario establecido

6.2 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Se deberá asegurar la permanencia de, al menos, una persona en el edificio de 12 de Octubre 131, durante el horario de trabajo (Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs., sábados, domingos y feriados las 24 hs).

7° -COTIZACION:

Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y total, en números y letras, en pesos, fijo e inamovible y sin incluir IVA (Anexo I del presente pliego). No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

8° – PREADJUDICACIÓN

- 8.1 La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



8.2 El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

8.3 Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

8.4 La Comisión de Preadjudicación tendrá CINCO (5) días hábiles para expedirse respecto de las ofertas presentadas, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de sus integrantes.

8.5 El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

8.6 Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

8.7 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.7 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la mesa general de entradas del Tribunal de Cuentas, y para ser considerados el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de \$ 150,00.- (pesos: ciento cincuenta), que deberá realizar en efectivo, en la cuenta corriente N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego.-

Es requisito de toda impugnación que sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del tribunal de cuentas hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.-

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.

9° - FACTURACION:

9.1. Las facturas reglamentarias en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentado junto a la factura las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidos por la legislación vigente.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10° - PAGO:

- 10.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuara como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.
- 10.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura.
- 10.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

11° .- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal y sus Delegaciones.

Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas y sus Delegaciones.

Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Se establece que este Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-

12º- FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

1. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
2. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.-
3. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.-
4. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
5. Con pagaré sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, hasta el límite previsto para la contratación directa, a favor de la "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" sin abreviaturas.

Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

13º- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

13.1 Las garantías de oferta serán devueltas en forma inmediata, de oficio, en los siguientes casos: a) a todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera del término; b) a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la contratación, c) al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

13.2 La garantía de adjudicación, será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

Procederá también la devolución parcial de la garantía al adjudicado en proporción a lo ya cumplido.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

14º- PENALIDADES:

14.1- Por incumplimiento del Servicio:

Cuando se detectaran infracciones, el contratante dispondrá de un plazo de 10 días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4º INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del adjudicatario- aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Bco. Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los 5 (cinco) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14.2- Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- a)- Nómina de los responsables de la dirección de los equipos de trabajo de cada edificio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- b)- Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados)
- c)- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Esta administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

15°.- ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasado el Concurso de Precios con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirientes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16° FUERO LEGAL:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

17º.- ACLARACIONES:

- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUBSCRIBE EL CONTRATO
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SEDE CENTRAL, 12 DE OCTUBRE 131, USHUAIA.
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS DESDE LA APERTURA DE SOBRES.
- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE OCTUBRE N° 131 – USHUAIA, HORARIO: 08:30 A 14:30.
- CONDICIONES DE PAGO: A MES VENCIDO, DIEZ (10) DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA.
- RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATO A SUSCRIBIR SE PODRÁ RESOLVER MEDIANTE ACTA SUSCRITA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA DE RESOLUCIÓN. ASIMISMO SE RESCINDIRÁ DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL PUNTO 14.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA NO PUEDE SER CEDIDO A TERCEROS.

IMPORTANTE

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



base a la Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

ANEXO II - RES. PRES. N° 247 /2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: /11
COTIZACION

En la ciudad de: _____, a los _____ días, del
mes de _____, quien suscribe: _____ en
representación de la firma _____ realiza la
siguiente oferta, manifestando estar con un todo de acuerdo con lo estipulado en el
pliego de bases y condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° /11:

*VALOR MENSUAL:(\$)

*VALOR ANUAL:.....(\$)

*(en letras y números)

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

D.N.I.: _____

C.U.I.T.: _____

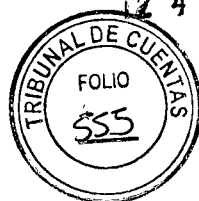
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO III - RES. PRES. N° 247 /2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: /11

CONSTANCIA DE VISITA

En la ciudad de : _____ , a los _____
días , del mes _____ , quien suscribe: _____
_____ en representación de la firma _____ declara
que ha efectuado la visita del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la
calles 12 de Octubre 131, de la ciudad de Ushuaia.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia